CONTRATO DE OBRA
No. 102.5.3.005.2025

053

ENTIDAD CONTRATANTE	**RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**
NIT	**805.027.261-3**
CONTRATISTA	**HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ**
NIT / C.C.	**10.548.685 de Popayán**
OBJETO	**EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE BELALCAZAR, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD – LEY 100 DE 1993", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2419 DE 2004.**
VALOR	**SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($ 623,199,120)**
PLAZO	**LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**N°. 846 del 10 de julio de 2025.**

Entre los suscritos a saber, **NATALI MOSQUERA NARVAEZ,** mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 67.033.443 expedida en Cali (Valle), obrando en nombre y representación de la **RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.,** descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 780 de 2016, con domicilio en la ciudad de Cali, con NIT 805.027.261-3, en calidad de Gerente, según **Decreto No. 4112.010.20.0172 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 253 del 01 de Abril de 2024**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.548.685 expedida en Popayán, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA. Contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social y el cual será prestado por entidades públicas y privadas. **2)** Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia. **3)** Que la E.S.E. como empresa, debe generar mecanismos de contratación que le permitan ofrecer eficiencia, calidad y oportunidad, y es así como en materia contractual se rige por el derecho privado y se sujeta a lo previsto en el Acuerdo Municipal 106 de 2003, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2003 y el Acuerdo N°. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024. **4)** Que en el artículo 25 del Acuerdo No. 001 de 2003, "*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Centro E.S.E.*", que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de representante legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos. **5)** Que de igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del gerente "*Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes.* **6)** La Red de Salud del Centro E.S.E., en cumplimiento de su objetivo de mejorar la infraestructura física del Puesto de Salud Belalcazar, formuló y presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto correspondiente, el cual fue evaluado como viable por el Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR y financiado mediante la Resolución No. 2419 del 28 de noviembre de 2024, por un valor SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA.

($ 649.786.740) al proyecto presentado por la Red de Salud del Centro E.S.E., discriminado en obra e interventoria, incorporado al presupuesto de la E.S.E. a través del Acuerdo 1.02.097.2025 y de la Resolución No. 019 de 2025 expedida por el COMFIS del Distrito. En cumplimiento de esta asignación, la Red adelantó la Convocatoria Pública No. 003 de 2025**,** conforme a su Manual de Contratación, la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo No. 1.02.086.2024, publicando el proceso en SECOP II, el 25 de julio de 2025. Se recibieron dos propuestas, y tras el análisis del Comité Evaluador, se determinó que el proponente **HAROLD MUÑOZ MUÑOZ**, cumplía con los requisitos y obtuvo el mayor puntaje, por lo cual se adjudicó el contrato mediante Resolución 1.15.269.2025 del 2 de septiembre de 2025, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($ 623,199,120),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 846 del 10 de julio de 2025. **7)** Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente contrato de obra que se regirá por las siguientes cláusulas:

1) OBJETO:	**EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE BELALCAZAR, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD – LEY 100 DE 1993", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2419 DE 2024.**

2) ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos de este documento, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. A continuación, se relacionan los principales capítulos a ejecutar:

SEDE: **CENTRO DE SALUD BELALCAZAR**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,1	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	107.13
2	**DESMONTES, RETIROS Y DEMOLICIONES**		
2,1	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	12.00
2,2	DESM.REJA METALICA	M2	7.83
2,3	DESM.APARATO SANITARIO	UND	12.00
2,4	DESM.CIELO FALSO ALUM.-XX	M2	507.0
2,5	DESM.CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	191.10
2,6	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.ASBESTO CEMENTO	M2	191.10
2,7	DEMOL.PISO BALDOSA+MORTERO	M2	522.20
2,8	DEMOL.CONTRAPISO CONCRETO E=0,10 A 0,12	M2	44.12
2,9	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	M2	102.96
2,10	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO A<.50M	ML	12.50
2,11	RETIRO TUBERIA EXISTENTE	ML	116.25
2,12	RETIRO TUBERIA AGUA GALVA.-PVC-HF-AC-XXX	ML	83.54
2,13	DEMOL.GUARDAESCOBA	ML	307.70
2,14	DEMOL.REPELLO	M2	208.05
2,15	DEMOL.REPELLO H<.50MT	ML	39.15
2,16	RANURA MURO SOGA COLUMNA A MAQUINA	ML	111.05
2,17	REGATAS SOBRE MUROS	ML	66.87
2,18	RETIRO TABLEROS	UND	3.00
2,19	RETIRO BREAKER	UND	31.00
2,20	RETIRO DE CABLE #16 A #10	ML	956.30

2,21	RETIRO DE CABLE # 8 A # 2	ML	385.50
2,22	RETIRO LAMPARA	UND	75.00
2,23	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	71.00
2,24	RETIRO SALIDA ELECTRICA	UND	112.00
2,25	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	174.43
2,26	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	174.43
2,27	DEMOL.MESON GRANITO PULIDO	ML	29.64
3	**EXCAVACION Y SUSTITUCION DE TERRENO**		
3,1	EXCAVACION TIERRA CONGLOMERADO	M3	32.31
3,2	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-RANA	M3	18.86
3,3	RELLENO ARENA MEDIANA	M3	3.92
3,4	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACATDO-RANA	M3	9.22
3,5	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	22.78
3,6	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	22.78
4	**REDES SANITARIAS**		
4,1	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	6
4,2	TAPA CAJA MARCO ANGULO 71X71 - 80X80	UND	6
4,3	CAJA INSPECCION 100x1OO CM [CONCRETO]	UND	1.00
4,4	TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100	UND	1.00
4,5	TUB.PVC 6 SANI.	ML	36.73
4,6	TUB.PVC 4 SANI.	ML	33.17
4,7	TUB.PVC 3 SANI.	ML	11.58
4,8	TUB.PVC 2 SANI.	ML	14.10
4,9	UNION SANITARIA PVC 6"	UND	3.00
4,10	UNION SANITARIA PVC 4"	UND	4.00
4,11	UNION SANITARIA PVC 3"	UND	2.00
4,12	UNION SANITARIA PVC 2"	UND	2.00
4,13	YEE SANITARIA DOBLE RED 3X4X3	UND	4.00
4,14	YEE SANITARIA DOBLE RED 2X3X2	UND	4.00
4,15	CODO SANITARIO PVC 90 C-C-6"	UND	2.00
4,16	CODO SANITARIO PVC 90 CC-4"	UND	4.00
4,17	CODO SANITARIO PVC 90 CC-3"	UND	6.00
4,18	CODO SANITARIO PVC 90 CC-2"	UND	6.00
4,19	CODO SANITARIO PVC 45 CE-6"	UND	2.00
4,20	CODO SANITARIO PVC 45 CE-4"	UND	4.00
4,21	CODO SANITARIO PVC 45 CC-3"	UND	2.00
4,22	CODO SANITARIO PVC 45 CC-2"	UND	2.00
4,23	SIFON SANITARIO PVC 4"	UND	6.00
4,24	SIFON SANITARIO PVC 3"	UND	18.00
4,25	SIFON SANITARIO PVC 2"	UND	6.00
4,26	INSTALACION ACCESORIO PVC SANITARIA	UND	77.00
4,27	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	6.00
4,28	PUNTO SANITARIO PVC 3	PTO	18.00
4,29	PUNTO SANITARIO PVC 2	PTO	6.00
5	**REDES HIDRAULICAS**		
5,1	TUBERIA PVC ,3/4"	ML	30.7
5,2	TUBERIA PVC ,1/2"	ML	63.18
5,3	UNION PRESION PVC ,3/4"	UND	6

5,4	UNION PRESION PVC ,1/2"	UND	2
5,5	TEE PRESION PVC ,3/4"	UND	2
5,6	TEE PRESION PVC ,1/2"	UND	12
5,7	TEE PRESION PVC REDUC ,3/4X ,1/2"	UND	14
5,8	CODO 90 PRESION PVC ,3/4"	UND	9
5,9	CODO 90 PRESION PVC ,1/2"	UND	20
5,10	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION ,1/2"	UND	15
5,11	VALVULA CIERRE ELASTICO ,3/4"	UND	2
5,12	VALVULA CIERRE ELASTICO ,1/2"	UND	17
5,13	TAPON ROSCADO PVC 1/2"	UND	7
5,14	PUNTO AGUA FRIA ,1/2"	PTO	22
5,15	TAPA REGISTRO PLASTICA 6"X 6"(15X15)CM	UND	15
5,16	ANCLAJE-SOPORTE TUBERIA ANG. 1.1/2"X1/8"	UND	31
6	**REDES ELECTRICAS E ILUMINACION**		
6,1	CABLE COBRE THWN# 10	ML	621.06
6,2	CABLE COBRE THWN# 12	ML	368.86
6,3	CABLE COBRE THWN# 14	ML	185.71
6,4	TUBO PVC 1"	ML	101.56
6,5	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND	121
6,6	SAL SWITCHE S2 (C/T/A:3#12/S2)	UND	24
6,7	SAL SWITCHE S1 (C/T/A:2#12/S1)	UND	5
6,8	SAL TOMA 1F (C/T/A:2#12+1#14/TOMA)	UND	98
6,9	TABLERO 1F 12 CTOS VTQ-SQ	UND	3
6,10	TABLERO 2F 28 CTOS TQCP	UND	2
6,11	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	54
6,12	LAMP LED 30x30 LFS-CIELO FALSO	UND	86
6,13	BALA LED CIRCULAR 18W / 24W	UND	29
7	**CONTRAPISOS Y ACABADOS DE PISO**		
7,1	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS	228.90
7,2	CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 2.500PSI	M2	44.12
7,3	BALDOSA GRANO # 2-3 30-35x30-35 CONMARMO	M2	501.40
7,4	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	20.8
7,5	PORCELANATO 45.1-50.0X45.1-50.0CM	M2	20.8
7,6	REPELLO MEDIA CANA	ML	211.85
7,7	GUARDAESCOBA GRANITO 1/2 C + DIL. PLAST.	ML	211.85
7,8	CENEFA GRANITO PULIDO	ML	19.3
7,9	DESTRONQUE-PULIDA-BRILLADA PISO	M2	501.4
7,10	BRILLADA-ENCERADA PISO	M2	501.4
8	**REPELLOS, REVESTIMIENTOS Y ENCHAPES**		
8,1	REPELLO MURO 1:3	M2	285.74
8,2	REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	49.07
8,3	REPELLO MALLA VENADA 1:3	ML	23.90
8,4	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	56.45
8,5	PORCELANATO 45.1-50.0X45.1-50.0CM	M2	102.96
8,6	CERAMICA 32.60-35.00X32.60-35.00 TRAF.4	M2	11.89
8,7	MESON POLICUARZO A=0.50-0.60 M E=1CM	ML	20.50
8,8	DILATACIONES	ML	137.15
8,9	FILOS	ML	152.86

9	**CUBIERTA Y LOSA DE CUBIERTA**		
9,1	ACERO ESTRUCTURAL A.S.T,M,A-36	KLS	1176.5
9,2	PEND.IMPERMEAB.LOSA 2 A 4 CM MORT 1:3	M2	19.03
9,3	IMPERM.MANTO 500XT-FOIL ALUMINIO	M2	19.03
9,4	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	PTO	88
9,5	PLATINA LAMINA HR 25-30X25-30 CAL.3/16"	UND	28
9,6	PERFIL CAJON HR C160x 60mm -1.9MM C.14	ML	19.2
9,7	TENSOR ESTR.VARILLA DIAMETRO 1/2"	ML	54.4
9,8	TEJA ALUMINIO-POLIURETANO-ALUM.E=1 1C	M2	191.1
10	**CIELORASO**		
10,1	C.F.PANEL YESO 12.7MM S.JUNTA+VINILO	M2	507.00
11	**APARATOS SANITARIOS**		
11,1	SANITARIO LINEA MEDIA [AVANTI]	JGO	6.00
11,2	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA MEDIA	JGO	6.00
11,3	GRIFO SENCILLO LAVAM L PRISMA-GALAX (M)	UND	6.00
11,4	GRIFO SENCILLO LAVAPL L PRISMA-GALAX (M)	UND	1.00
11,5	CANASTILLA - SIFON LAVAPLATOS	JGO	1.00
11,6	REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO	UND	10.00
11,7	LAVAPLATOS A.INOX. 50X 60CM PESTA.GRIFO	UND	1.00
12	**CARPINTERIA DE MADERA**		
12.1	MUEBLE MESON BANO POSTFOR	ML	20.50
12.2	MUEBLE MESON TUB.1,1/2X1,1/2 (ESQUELETO)	ML	20.50
12.3	NAVE MAD.TRIPLEX 81-100V(1N-V)P H=2,05	UND	12.00
12.4	PROTECTOR MADERA CEDRO 20 CM + LAMINA FORMICA ALUMINIO BRUSH	ML	30.00
12	**CARPINTERIA PUERTAS**		

13	**CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO**		
13.1	VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD 10MM PARA ATENCION FACTURACION Y CONTROL CITAS	M2	2.80
13.2	PUERTA VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD 10MM A=1,20 H=2,05 Y VIDRIO LATERAL A=1,40 H=2,05	UND	1.00
13.3	COMBO LAVAMANOS + FRIFERIA EN ACERO INOXIDABLE	UND	8.00
14	**ACABADOS Y PINTURAS**		
14,1	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	401.08
14,2	ESTUCO MUROS PLASTICO	M2	516.88
14,3	ESTUCO SOBRE RESANE	ML	97.87
14,4	FILOS - DILATACIONES	ML	290.01
14,5	VINILO TIPO 1 [3M]	M2	720.81
14,6	VINILTEX CIELO [2M]	M2	507.00
14,7	ESGRAFIADO	M2	380.4
15	**LIMPIEZA Y VARIOS**		
15,1	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	MES	5
15,2	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION	M2	205.95

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**1.** Ejecutar la obra requerida de conformidad con los estudios, diseños, proyectos y especificaciones aprobadas por el Ministerio de Salud y de acuerdo con las cantidades y unidades establecidas en el presupuesto y documentos del proceso, así como los estándares de calidad y requisitos definidos y/o aprobados por la interventoría y/o supervisión del contrato. **2.** Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar conforme las especificaciones técnicas. **3.** Utilizar materiales de óptima calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y cuenten con los certificados de conformidad exigidos por la normativa vigente. **4.** Aportar todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir. **5.** Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar la obra, y actividad con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato. **6.** Mantener el personal profesional y/o operativo solicitado en el proceso y contemplado en la propuesta, **7.** El proponente adjudicatario deber realizar a nombre de la Red de Salud del Centro ESE de Cali del Ministerio de Salud y Protección Social la constitución de las garantias correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones. **8.** Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro, instalación y desmonte de valla informativa del contrato de obra, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y la normatividad vigente. El contenido de las vallas será previamente definido por la entidad: a) La información exterior visual deberá estar integrada física y visualmente al paisaje, respetando los elementos constitutivos del espacio público, teniendo en cuenta las condiciones de visibilidad que se puedan presentar. b) La información exterior visual, así como las dimensiones de las vallas, serán de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas definidas por entidad, de conformidad con la ley 140 de 1994, modificada por la Ley 1801 de 2016, “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. c) Esta valla debe contener las características de la obra, como son valor, duración, financiación y clase de obra entre otros. **9.** Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión y/o Interventoría del contrato. **10.** Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar. **11.** Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al interventor y supervisor. **12.** Revisar en detalle la matriz de riesgo de este proceso y establecer las acciones para mitigar los efectos de los riesgos establecidos en la misma. **13.** Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato. **14.** Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo. **15.** Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se

	entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el oferente adjudicatario deberá solucionar los inconvenientes que reporte la entidad, en un lapso no mayor a 48 horas. **16.** Mantener al contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. **17.** Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo. **18.** Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de las obras. **19.** Realizar las compensaciones ambientales establecidas en los permisos ambientales (si aplica). **20.** Implementar las medidas de gestión social, seguridad industrial y salud ocupacional durante las obras de construcción de los proyectos pues deberá garantizarse la seguridad de la población dentro del área de influencia de los proyectos, incluyendo usuarios del hospital, población aledaña, trabajadores y usuarios finales, para lo cual se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: a) Durante la etapa de construcción de los proyectos, la interacción con la comunidad deberá ser proactiva y preventiva. b) La comunicación deberá ser efectiva y contemplar un proceso de información permanente y oportuna que permita generar cambios de actitud e ideologías en pro del bien común y fortalecer los mecanismos de conciliación. c) Los canales de comunicación deben ser apropiados entre los representantes de la comunidad y el constructor. **21.** La terminación de la obra, el constructor deberá entregar a la entidad contratante un informe de construcción que contenga como mínimo: a) La bitácora de obra. b) La memoria de toda la obra ejecutada. c) Los manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y de los procedimientos constructivos. d) Los planos récord de construcción debidamente firmados, y los planos as built. e) El manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras construidas, equipos y materiales implementados, si se requiere. f) Entregar el plan de manejo ambiental presentado por el diseñador e incluir si es necesario la gestión del riesgo de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1523 de 2012. g) Presentar, cumplir y hacer seguimiento a el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, de acuerdo con la resolución 1257 de 2021, resolución 0472 de 2017, decreto 0771 de 2018 y decreto 1077 del 2015. h) Presentar el Plan de Manejo de Trafico – PMT, teniendo en cuenta que el Código Nacional de Tránsito en su artículo 101, exige que toda obra de construcción y/o actividades de intervención sobre vía y/o espacio público, deberán obtener un permiso emitido por la autoridad competente, y que según lo establecido en el capítulo 4 del Manual de Señalización vial 2015, adoptado mediante la Resolución 1885 de 2015, emitida por el

	Ministerio de Transporte, toda obra e intervención sobre vía y espacio público debe contar con un PMT, en el cual se establezca la señalización y dispositivos de regulación vial necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios. (si aplica) **22.** Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias. **23.** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. **24.** El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplir con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. **25.** El contratista se obliga a implementar prácticas de construcción sostenibles y a tomar todas las medidas necesarias para minimizar cualquier impacto negativo en el medio ambiente durante el desarrollo del proyecto. **26.** EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. **27.** El contratista en cumplimiento al lineamiento normativo establecido en el decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo y la resolución 0312 de 2019, por lo cual se expide estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se requiere que el contratista suministre la siguiente documentación: Hoja de vida de los equipos a utilizar, Hoja de vida de los elementos de protección contra caída., Planilla de seguridad social , Afiliación a ARL del personal de obra, Cursos de alturas con examen médico correspondiente, Documentos de la profesional se seguridad y salud en el trabajo (licencia, curso de alturas y seguridad social), Presentar ATS (análisis de trabajo seguro antes de iniciar la actividad), Informe mensual de cumplimiento al SST con registro fotográfico. **28.** El contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento de todos los requisitos normativos ambientales vigentes en Colombia, de acuerdo con la legislación aplicable para obras de esta naturaleza. En particular, el contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones en la ejecución del contrato: • **Decreto 1076 de 2015** – Reglamenta la gestión ambiental y la gestión integral de residuos sólidos, estableciendo las obligaciones para el manejo, almacenamiento, segregación y disposición adecuada de los residuos generados en la obra. • **Decreto 1856 de 2017** – Por el cual se regula la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD). Los proponentes deberán presentar un **Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (PGIRCD)** que contemple la segregación, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los RCD generados en la obra, garantizando la minimización del impacto ambiental y el cumplimiento de las metas de valorización y reducción establecidas por la normatividad. • **Decreto 2676 de 2000** y **Resolución 1164 de 2002** – Normas

	específicas para el manejo y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos, que deberán ser aplicadas rigurosamente dada la sensibilidad del entorno hospitalario. • Normas técnicas para el manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos, asegurando la prevención de impactos negativos sobre el aire, suelo y cuerpos de agua durante toda la ejecución del contrato. • Presentación y ejecución de un **Plan de Manejo Ambiental (PMA)**, que incluya medidas de mitigación, monitoreo ambiental, prevención y control de la contaminación (polvo, ruido, vertimientos) adaptado al contexto hospitalario. • Capacitación y sensibilización ambiental del personal a cargo de la ejecución de la obra, con énfasis en bioseguridad y protocolos propios del sector salud. • Velar porque el personal a su cargo haga un uso eficiente y responsable de los recursos hídricos y energéticos de la institución.
4) OBLIGACIONES GENERALES:	**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados. **4.** El contratista se obliga a elaborar y presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, en concordancia con lo dispuesto en las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, el cual será objeto de verificación por parte de la interventoría durante la ejecución del contrato. **5.** El contratista se obliga a garantizar la incorporación de componente 100% colombiano dentro del equipo humano de trabajo de servicios profesionales, técnicos y/u operativos. **6.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.** Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable. **8.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato. **10.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

	12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13.** El contratista deberá garantizar la presencia y permanencia del personal técnico y profesional necesario para la ejecución de la obra, asegurándose de que todos cumplan con las calificaciones y experiencia exigidas en los pliegos de condiciones. **14.** Mantendrá al director de proyecto, aprobado en la propuesta, al frente de la obra, quien será responsable de coordinar con la interventoría los aspectos técnicos durante la ejecución del contrato. **15.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **16.** El contratista deberá implementar y mantener todas las medidas de seguridad en la obra para proteger al personal, revisadas y aprobadas por la interventoría, y realizar las correcciones que se consideren necesarias. **17.** Durante la construcción, el contratista será responsable de mantener la obra limpia y libre de acumulación de materiales y desechos, removiendo estos a zonas aprobadas por la interventoría. **18.** El contratista se compromete a realizar la obra protegiendo la integridad del medio ambiente, cumpliendo con los artículos 79 y 80 de la Constitución y con la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **19.** El contratista proporcionará todos los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo con las fechas y especificaciones del cronograma. **20.** Deberá mantener suficientes materiales en obra para evitar retrasos, asegurándose de que estos sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas por la interventoría. **21.** En caso de modificaciones o ajustes necesarios para el buen desarrollo de los trabajos, el contratista deberá solicitar y justificar técnicamente los cambios ante el interventor, quien presentará la propuesta al ordenador del gasto. **22.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **23.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista [o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales. **24.** Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad

	25. Las demás de acuerdo con la naturaleza del contrato.
5) OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO:	Corresponde a **LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.:** **1)** Pagar el valor efectivamente prestado a través del presupuesto de la Red de Salud del Centro E.S.E. en los términos establecidos. **2)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **3)** Adelantar todas aquellas conductas derivadas de la interpretación del principio constitucional de la buena fe en las actuaciones contractuales. **4)** Ejercer la supervisión del contrato a través del supervisor designado.
6) VALOR:	El valor estimado del contrato para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de hasta **SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 623,199,120) M/CTE.** Impuestos incluidos, tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las adecuaciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista. Nota. Se adjunta propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato, en la cual se encuentra la discriminación de los precios unitarios.
7) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 846 del 10 de julio de 2025.
8) FORMA DE PAGO:	La Red de Salud del Centro efectuará los pagos correspondientes al contrato de obra derivado del presente proceso, conforme a las siguientes condiciones: a) Primer pago: Se realizará por el 20% del avance de obra, con precios unitarios sin fórmula de reajuste, de conformidad con lo establecido en el Formulario de Presupuesto Oficial y oferta económica. b) Pagos parciales: Se efectuarán pagos parciales conforme a la continuidad o avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas, aprobadas y certificadas por la interventoría en las actas de pago hasta cubrir el 80% del valor total del contrato. c) Pago final: El saldo restante se pagará al momento de la entrega y terminación total de la obra. Cada pago se calculará con base en el avance real de la obra, multiplicando las cantidades de obra efectivamente ejecutadas hasta la fecha de corte por los precios unitarios establecidos en la propuesta económica adjudicada. Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y la afiliación obligatoria de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos. Se debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la Red de Salud Del Centro Empresa Social del Estado, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. Nota 1: En la fase de selección, el proponente con la presentación de

	su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y demás documentos del proceso en toda su magnitud; y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades objeto del presente proceso; por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos de la prestación de sus servicios, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar. Lo anterior, sin perjuicio de que la Red de Salud del Centro Empresa Social del Estado, deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir la aceptación de oferta. Para proceder al pago de cada una de las actas parciales, el contratista deberá anexar los siguientes documentos: a) Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Acta de balance parcial de obra debidamente diligenciada. c) Informe de ejecución de contrato con sus respectivos soportes d) Informe de interventoría avalando la ejecución de la obra. e) Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF. f) Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos. Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Si es personal natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) g) Para el pago final se deberá presentar: Suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La ESE, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta ESTAMPILLAS Hospitales 1% ESTAMPILLAS Univalle 2% ESTAMPILLAS Propacifico 0,5% CONTRIBUCION ESPECIAL 5% RETE IVA (sobre el valor del IVA) 15% Retención en la fuente Depende de la calidad del contribuyente Rete fuente Depende de la calidad del contribuyente * La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

9) DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato de obra .
10) INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:	Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna. Entre el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la Red de Salud del Centro E.S.E., no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del contratista.
11) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato de obra , que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En virtud del principio de responsabilidad, el contratista responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
12) VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	La interventoría del presente contrato será ejercida por el contratista que resulte adjudicatario de proceso de convocatoria adelantado por la entidad, de conformidad con la Resolución No. 1.15.061.2012 El objeto de la supervisión y de la interventoría es el control y vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, especialmente en relación con: 1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado 2. Actividades administrativas a cargo del contratista 3. Actividades legales 4. Actividades financieras y presupuéstales 5. Toda estipulación contractual 6. Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad. Para este fin, quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo
13) COSTOS DE EJECUCION:	Todos los costos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato de obra serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien además autoriza a la **RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.,** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude a la Red de Salud del Centro E.S.E., sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el contratista con ocasión de este contrato.
14) GARANTIAS:	El contratista deberá constituir las siguientes garantías

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurado/ Beneficiario	• Red de Salud del Centro, • Ministerio de Salud y Protección Social NIT 900.474.727-4
Amparos y valores	

Amparo	**Vigencia**	**Valor**

asegurados			**asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y (06) seis meses mas	20%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10%
	Estabilidad y calidad de la obra ejecutadas entregadas a satisfacción	Contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. por cinco (5) años más	20%
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al período de ejecución del Contrato	200 SMLMV
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

* El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del

	amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.
15) REGIMEN LEGAL:	El presente contrato. se rige por el régimen especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993. En tal sentido, el presente contrato se fundamenta en el Estatuto de Contratación propio de la entidad, en el Manual de Contratación, Resolución 1440 de 2024, y en las demás disposiciones internas que regulan la actividad contractual de la E.S.E. En lo no previsto en las normas anteriores, serán aplicables de manera supletoria las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2025, y demás normas del ordenamiento jurídico colombiano que regulen la contratación estatal.
16) SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	De conformidad con lo establecido en la ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. En caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionará el conflicto en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
17) LIQUIDACIÓN:	El Contratista conoce y acepta el Estatuto Interno para la Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E., adoptado y actualizado mediante Acuerdo No. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024. Una vez terminando el contrato, cualquiera sea la causa, la Red de Salud del Centro E.S.E. iniciará su liquidación dentro de los plazos establecidos en el Acuerdo 1.02.086.2024, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación consistirá en el balance de las obligaciones recíprocas y la determinación de pagos o saldos pendientes a cargo de cualquiera de las partes. El resultado se consignará en un acta de liquidación suscrita por las partes.
18) CORRECCIONES:	El contratante se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al contratista previamente.
19) DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por la Red de Salud del Centro E.S.E., la documentación aportada por el contratista; al igual, que las actas y acuerdos suscritos entre la Red de Salud del Centro E.S.E. y el contratista que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

20) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por la imposibilidad del contratante de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente**. 6)** Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARÁGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes y/o unilateralmente por la gerente de la Entidad contratante.
21) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la constitución del Certificado de Reserva Presupuestal.
22) CESIÓN DEL CONTRATO:	El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del supervisor pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.
23) INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne la Red de Salud del Centro E.S.E., contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Red de Salud del Centro E.S.E. por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Red de Salud del Centro E.S.E. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Red de Salud del Centro E.S.E., a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Red de Salud del Centro E.S.E., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Red de Salud del Centro E.S.E., en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Red de Salud del Centro E.S.E., éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.
24) VEEDURIA:	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, en el artículo 57 del Acuerdo No. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024.[1] y demás normas que reglamenten la materia.

[1] Acuerdo No. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024. Articulo 57 CONTRO CIUDADANO. ALCANCE DEL CONTRO CIUDADANO. Sin importar la modalidad de selección, el objeto y el valor del contrato, en todas las actuaciones contractuales se propiciará la participación de las veedurías ciudadana.

25) SARLAFT:	El contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el empresario, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD[2] , el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la Red de Salud del Centro E.S.E., a consultar su información. Si consultados sus datos el contratista se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E.
26) VIOLENCIA DE GENERO:	En virtud de la Resolución 2110 de 2023 emitido por el Ministerio de Trabajo, por medio del cual en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales o cualquiera que sea su tipología, se obligan a no ejercer en ninguna forma, de hacer, realizar, omitir, o cualquiera que sea su similitud todo acto de violencia contra las mujeres y/o basados en genero de discriminación étnica, por discapacidad y cualquiera que sea, como también al no realizar labor de prevención de violencia en el ejercicio de sus obligaciones en el ámbito pre contractual, contractual y post-contractual. **PARÁGRAFO**: Quien realice por acción u omisión los actos mencionados, se dará por terminado unilateralmente el contrato de prestación de servicios y se pagaran los valores prorrata de lo ejecutado, y se abstendrá de adelantar cualquier acción legal en virtud de la presente clausula dado al alcance de respeto e imparcialidad de genero entre el Estado y las personas.
27) CONFIDENCIALIDAD:	El contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del contratante, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad, esta información solo podrá ser utilizada para el cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el contratante ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible entregada a la parte receptora. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012. PARÁGRAFO TERCERO: No se considerará confidencial la información que ya sea de dominio público. PARÁGRAFO CUARTO: Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, por un plazo correspondiente a la duración del contrato y 2 años más conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que el contratista

[2] La Circular Externa 009 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud en el mes de abril, imparte las instrucciones administrativas generales para el diseño e implementación del SARLAFT de todas las entidades jurídicas y naturales que hace parte del SGSSS, especialmente a las EPS e IPS públicas o privadas, de conformidad con los estándares internacionales que existen sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI[1], el Gafilat[2] y el Gafisud[3] y adaptando las normas regulatorias que el Gobierno Nacional ha expedido sobre éste componente, en especial las Leyes 1121 de 2006 y 1621 de 2013. Asimismo, el Sarlaft debe abarcar todas las actividades que realizan los agentes vigilados del SGSSS en desarrollo de su objeto social y deberá prever procedimientos y metodologías para que las entidades eviten ser utilizadas como herramienta para lavar activos y/o financiar el terrorismo.

	incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente cláusula, éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al contratante.
28) RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:	El contratista cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
29) CADUCIDAD:	La Red de Salud del Centro ESE estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
30) MULTAS:	En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la Red de Salud del Centro E.S.E. podrá adelantar el procedimiento sancionatorio correspondiente y, en consecuencia, imponer las siguientes multas: **1.** Por la no presentación o incumplimiento del programa de ejecución dentro del plazo establecido, se impondrá una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso. **2.** Si el CONTRATISTA no entrega las obras o el objeto contractual en el plazo estipulado, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día calendario de atraso. **3.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, incluidas las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para corregir defectos en la ejecución o para implementar medidas de seguridad necesarias, se impondrá una multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento. En caso de que el incumplimiento recaiga sobre los pagos a cargo de la Red de Salud del Centro E.S.E., esta reconocerá al CONTRATISTA el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, numeral 8, de la Ley 80 de 1993. Tanto las multas como las indemnizaciones deberán guardar proporción con el daño efectivamente causado y no podrán ser desproporcionadas. **PARÁGRAFO. Procedimiento:** La imposición de las multas se realizará mediante el procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E., garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. Contra la decisión que imponga la sanción procederá el recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO II.** La imposición de multas no excluye ni reemplaza el cobro de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el presente contrato, la cual podrá hacerse efectiva de manera independiente o concurrente, según la gravedad y efectos del incumplimiento.
31) CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a nombre de la **Red de Salud del Centro E.S.E.**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en esta cláusula penal constituye una estimación anticipada de los perjuicios que se derivan del incumplimiento. No obstante, esta cláusula no impide que la entidad cobre perjuicios adicionales debidamente probados que excedan el valor aquí señalado. La suma correspondiente podrá ser compensada

	con los montos que la Red de Salud del Centro E.S.E. adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con el Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación y las demás normas aplicables.
32) NOTIFICACIONES:	El contratista recibirá las notificaciones en la siguiente dirección: Carrera 7 No. 1N – 28 OF 607, y en la dirección electrónica: hamunoz7@hotmail.com, y numero de celular: 31647082555. Por otro lado, la entidad contratante recibirá notificaciones en la dirección: Carrera 12E N°. 50 – 18 / IPS Diego Lalinde.
33) DOMICILIO:	Para todos los efectos del presente contrato, se señala como domicilio el Distrito Especial de Santiago de Cali.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
NATALI MOSQUERA NARVAEZ Gerente **RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**	**HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ** **C.C. 10.548.685 de Popayán**

	Nombre	***Cargo y/o actividad***	***Firma***
Proyecto	*Daniela Restrepo C.*	*Profesional Administrativo AGESOC.*	
Revisó	*Kelly Johanna Angulo Marín*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica.*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

PRESUPUESTO DE OBRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2025

PROPONENTE:	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
OBJETO:	EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD BELALCAZAR, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**3.072.488**
1,1	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	107,13	$ 28.680	3.072.488
				SUBTOTAL PRELIMINARES	**3.072.488**
2	**DESMONTES, RETIROS Y DEMOLICIONES**				**26.669.225**
2,1	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	12,00	$ 24.907	298.884
2,2	DESM.REJA METALICA	M2	7,83	$ 12.454	97.515
2,3	DESM.APARATO SANITARIO	UND	12,00	$ 35.636	427.632
2,4	DESM.CIELO FALSO ALUM.-XX	M2	507,0	$ 2.684	1.360.788
2,5	DESM.CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	191,10	$ 7.053	1.347.828
2,6	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.ASBESTO CEMENTO	M2	191,10	$ 11.180	2.136.498
2,7	DEMOL.PISO BALDOSA+MORTERO	M2	522,20	$ 3.735	1.950.417
2,8	DEMOL.CONTRAPISO CONCRETO E=0,10 A 0,12	M2	44,12	$ 21.651	955.242
2,9	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	M2	102,96	$ 11.208	1.153.976
2,10	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO A<.50M	ML	12,50	$ 5.604	70.050
2,11	RETIRO TUBERIA EXISTENTE	ML	116,25	$ 12.214	1.419.878
2,12	RETIRO TUBERIA AGUA GALVA.-PVC-HF-AC-XXX	ML	83,54	$ 3.536	295.397
2,13	DEMOL.GUARDAESCOBA	ML	307,70	$ 3.113	957.870
2,14	DEMOL.REPELLO	M2	208,05	$ 8.094	1.683.957
2,15	DEMOL.REPELLO H<.50MT	ML	39,15	$ 3.113	121.874
2,16	RANURA MURO SOGA COLUMNA A MAQUINA	ML	111,05	$ 10.163	1.128.601
2,17	REGATAS SOBRE MUROS	ML	66,87	$ 2.491	166.573
2,18	RETIRO TABLEROS	UND	3,00	$ 46.593	139.779
2,19	RETIRO BREAKER	UND	31,00	$ 2.330	72.230
2,20	RETIRO DE CABLE #16 A #10	ML	956,30	$ 465	444.680
2,21	RETIRO DE CABLE # 8 A # 2	ML	385,50	$ 933	359.672
2,22	RETIRO LAMPARA	UND	75,00	$ 6.990	524.250
2,23	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	71,00	$ 3.727	264.617
2,24	RETIRO SALIDA ELECTRICA	UND	112,00	$ 18.637	2.087.344
2,25	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	174,43	$ 9.145	1.595.162
2,26	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	174,43	$ 27.894	4.865.550
2,27	DEMOL.MESON GRANITO PULIDO	ML	29,64	$ 25.066	742.961
				SUBTOTAL DESMONTES, RETIROS Y DEMOLICIONES	**26.669.225**
3	**EXCAVACION Y SUSTITUCION DE TERRENO**				**3.178.850**
3,1	EXCAVACION TIERRA CONGLOMERADO	M3	32,31	$ 26.372	852.079
3,2	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-RANA	M3	18,86	$ 52.944	998.524
3,3	RELLENO ARENA MEDIANA	M3	3,92	$ 67.462	264.451
3,4	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACATDO-RANA	M3	9,22	$ 21.020	193.804
3,5	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	22,78	$ 9.683	220.579
3,6	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	22,78	$ 28.508	649.412
				SUBTOTAL EXCAVACION Y SUSTITUCION DE TERRENO	**3.178.850**

PRESUPUESTO DE OBRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2025

PROPONENTE:	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
OBJETO:	EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD BELALCAZAR, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
4	**REDES SANITARIAS**				**14.228.861**
4,1	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	6	$ 487.001	2.922.006
4,2	TAPA CAJA MARCO ANGULO 71X71 - 80X80	UND	6	$ 230.125	1.380.750
4,3	CAJA INSPECCION 100x1OO CM [CONCRETO]	UND	1,00	$ 599.641	599.641
4,4	TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100	UND	1,00	$ 467.532	467.532
4,5	TUB.PVC 6 SANI.	ML	36,73	$ 76.488	2.809.404
4,6	TUB.PVC 4 SANI.	ML	33,17	$ 42.789	1.419.311
4,7	TUB.PVC 3 SANI.	ML	11,58	$ 32.806	379.893
4,8	TUB.PVC 2 SANI.	ML	14,10	$ 33.010	465.441
4,9	UNION SANITARIA PVC 6"	UND	3,00	$ 27.602	82.806
4,10	UNION SANITARIA PVC 4"	UND	4,00	$ 8.522	34.088
4,11	UNION SANITARIA PVC 3"	UND	2,00	$ 4.687	9.374
4,12	UNION SANITARIA PVC 2"	UND	2,00	$ 3.168	6.336
4,13	YEE SANITARIA DOBLE RED 3X4X3	UND	4,00	$ 49.234	196.936
4,14	YEE SANITARIA DOBLE RED 2X3X2	UND	4,00	$ 32.197	128.788
4,15	CODO SANITARIO PVC 90 C-C-6"	UND	2,00	$ 145.070	290.140
4,16	CODO SANITARIO PVC 90 CC-4"	UND	4,00	$ 16.950	67.800
4,17	CODO SANITARIO PVC 90 CC-3"	UND	6,00	$ 10.207	61.242
4,18	CODO SANITARIO PVC 90 CC-2"	UND	6,00	$ 4.092	24.552
4,19	CODO SANITARIO PVC 45 CE-6"	UND	2,00	$ 42.422	84.844
4,20	CODO SANITARIO PVC 45 CE-4"	UND	4,00	$ 23.879	95.516
4,21	CODO SANITARIO PVC 45 CC-3"	UND	2,00	$ 10.930	21.860
4,22	CODO SANITARIO PVC 45 CC-2"	UND	2,00	$ 5.576	11.152
4,23	SIFON SANITARIO PVC 4"	UND	6,00	$ 30.752	184.512
4,24	SIFON SANITARIO PVC 3"	UND	18,00	$ 14.283	257.094
4,25	SIFON SANITARIO PVC 2"	UND	6,00	$ 11.448	68.688
4,26	INSTALACION ACCESORIO PVC SANITARIA	UND	77,00	$ 3.744	288.288
4,27	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	6,00	$ 93.915	563.490
4,28	PUNTO SANITARIO PVC 3	PTO	18,00	$ 58.185	1.047.330
4,29	PUNTO SANITARIO PVC 2	PTO	6,00	$ 43.341	260.046
				SUBTOTAL REDES SANITARIAS	**14.228.861**

PRESUPUESTO DE OBRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2025

PROPONENTE:	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
OBJETO:	EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD BELALCAZAR, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
5	**REDES HIDRAULICAS**				**5.004.371**
5,1	TUBERIA PVC ,3/4"	ML	30,7	$ 8.131	249.622
5,2	TUBERIA PVC ,1/2"	ML	63,18	$ 8.862	559.901
5,3	UNION PRESION PVC ,3/4"	UND	6	$ 1.443	8.658
5,4	UNION PRESION PVC ,1/2"	UND	2	$ 1.165	2.330
5,5	TEE PRESION PVC ,3/4"	UND	2	$ 3.866	7.732
5,6	TEE PRESION PVC ,1/2"	UND	12	$ 1.760	21.120
5,7	TEE PRESION PVC REDUC ,3/4X ,1/2"	UND	14	$ 4.251	59.514
5,8	CODO 90 PRESION PVC ,3/4"	UND	9	$ 2.006	18.054
5,9	CODO 90 PRESION PVC ,1/2"	UND	20	$ 1.475	29.500
5,10	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION ,1/2"	UND	15	$ 630	9.450
5,11	VALVULA CIERRE ELASTICO ,3/4"	UND	2	$ 64.849	129.698
5,12	VALVULA CIERRE ELASTICO ,1/2"	UND	17	$ 50.194	853.298
5,13	TAPON ROSCADO PVC 1/2"	UND	7	$ 11.280	78.960
5,14	PUNTO AGUA FRIA ,1/2"	PTO	22	$ 59.788	1.315.336
5,15	TAPA REGISTRO PLASTICA 6"X 6"(15X15)CM	UND	15	$ 26.007	390.105
5,16	ANCLAJE-SOPORTE TUBERIA ANG. 1.1/2"X1/8"	UND	31	$ 41.003	1.271.093
	SUBTOTAL REDES HIDRAULICAS				**5.004.371**
6	**REDES ELECTRICAS E ILUMINACION**				**75.765.715**
6,1	CABLE COBRE THWN# 10	ML	621,06	$ 10.148	6.302.517
6,2	CABLE COBRE THWN# 12	ML	368,86	$ 6.978	2.573.905
6,3	CABLE COBRE THWN# 14	ML	185,71	$ 4.178	775.896
6,4	TUBO PVC 1"	ML	101,56	$ 9.740	989.194
6,5	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND	121	$ 84.400	10.212.400
6,6	SAL SWITCHE S2 (C/T/A:3#12/S2)	UND	24	$ 150.542	3.613.008
6,7	SAL SWITCHE S1 (C/T/A:2#12/S1)	UND	5	$ 117.491	587.455
6,8	SAL TOMA 1F (C/T/A:2#12+1#14/TOMA)	UND	98	$ 119.600	11.720.800
6,9	TABLERO 1F 12 CTOS VTQ-SQ	UND	3	$ 130.844	392.532
6,10	TABLERO 2F 28 CTOS TQCP	UND	2	$ 530.302	1.060.604
6,11	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	54	$ 142.602	7.700.508
6,12	LAMP LED 30x30 LFS-CIELO FALSO	UND	86	$ 275.284	23.674.424
6,13	BALA LED CIRCULAR 18W / 24W	UND	29	$ 212.499	6.162.471
	SUBTOTAL REDES ELECTRICAS E ILUMINACION				**75.765.715**

PRESUPUESTO DE OBRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2025

PROPONENTE:	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
OBJETO:	EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD BELALCAZAR, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
7	**CONTRAPISOS Y ACABADOS DE PISO**				**95.813.156**
7,1	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS	228,90	$ 6.271	1.435.432
7,2	CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 2.500PSI	M2	44,12	$ 61.325	2.705.659
7,3	BALDOSA GRANO # 2-3 30-35x30-35 CONMARMO	M2	501,40	$ 125.000	62.675.000
7,4	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	20,8	$ 43.820	911.456
7,5	PORCELANATO 45.1-50.0X45.1-50.0CM	M2	20,8	$ 108.490	2.256.592
7,6	REPELLO MEDIA CANA	ML	211,85	$ 16.639	3.524.972
7,7	GUARDAESCOBA GRANITO 1/2 C + DIL. PLAST.	ML	211,85	$ 52.412	11.103.482
7,8	CENEFA GRANITO PULIDO	ML	19,3	$ 53.948	1.041.196
7,9	DESTRONQUE-PULIDA-BRILLADA PISO	M2	501,4	$ 16.322	8.183.851
7,10	BRILLADA-ENCERADA PISO	M2	501,4	$ 3.940	1.975.516
	SUBTOTAL CONTRAPISOS Y ACABADOS DE PISO				**95.813.156**
8	**REPELLOS, REVESTIMIENTOS Y ENCHAPES**				**35.522.380**
8,1	REPELLO MURO 1:3	M2	285,74	$ 28.731	8.209.596
8,2	REPELLO CARTERA + FILOS 1:3	ML	49,07	$ 16.804	824.572
8,3	REPELLO MALLA VENADA 1:3	ML	23,90	$ 20.458	488.946
8,4	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	56,45	$ 38.176	2.155.035
8,5	PORCELANATO 45.1-50.0X45.1-50.0CM	M2	102,96	$ 108.492	11.170.336
8,6	CERAMICA 32.60-35.00X32.60-35.00 TRAF.4	M2	11,89	$ 93.344	1.109.860
8,7	MESON POLICUARZO A=0.50-0.60 M E=1CM	ML	20,50	$ 462.446	9.480.143
8,8	DILATACIONES	ML	137,15	$ 8.011	1.098.709
8,9	FILOS	ML	152,86	$ 6.445	985.183
	SUBTOTAL REPELLOS, REVESTIMIENTOS Y ENCHAPES				**35.522.380**
9	**CUBIERTA Y LOSA DE CUBIERTA**				**69.066.340**
9,1	ACERO ESTRUCTURAL A.S.T,M,A-36	KLS	1176,5	$ 14.030	16.506.295
9,2	PEND.IMPERMEAB.LOSA 2 A 4 CM MORT 1:3	M2	19,03	$ 43.509	827.976
9,3	IMPERM.MANTO 500XT-FOIL ALUMINIO	M2	19,03	$ 44.478	846.416
9,4	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	PTO	88	$ 27.087	2.383.656
9,5	PLATINA LAMINA HR 25-30X25-30 CAL.3/16"	UND	28	$ 35.165	984.620
9,6	PERFIL CAJON HR C160x 60mm -1.9MM C.14	ML	19,2	$ 109.512	2.102.630
9,7	TENSOR ESTR.VARILLA DIAMETRO 1/2"	ML	54,4	$ 9.306	506.246
9,8	TEJA ALUMINIO-POLIURETANO-ALUM.E=1 1C	M2	191,1	$ 235.000	44.908.500
	SUBTOTAL CUBIERTA Y LOSA DE CUBIERTA				**69.066.340**
10	**CIELORASO**				**37.058.658**
10,1	C.F.PANEL YESO 12.7MM S.JUNTA+VINILO	M2	507,00	$ 73.094	37.058.658
	SUBTOTAL CIELORASO				**37.058.658**

PRESUPUESTO DE OBRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2025

PROPONENTE:	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
OBJETO:	EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD BELALCAZAR, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
11	**APARATOS SANITARIOS**				**4.626.955**
11,1	SANITARIO LINEA MEDIA [AVANTI]	JGO	6,00	$ 390.880	2.345.280
11,2	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA MEDIA	JGO	6,00	$ 233.000	1.398.000
11,3	GRIFO SENCILLO LAVAM L PRISMA-GALAX (M)	UND	6,00	$ 51.714	310.284
11,4	GRIFO SENCILLO LAVAPL L PRISMA-GALAX (M)	UND	1,00	$ 84.956	84.956
11,5	CANASTILLA - SIFON LAVAPLATOS	JGO	1,00	$ 46.543	46.543
11,6	REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO	UND	10,00	$ 26.784	267.840
11,7	LAVAPLATOS A.INOX. 50X 60CM PESTA.GRIFO	UND	1,00	$ 174.052	174.052
	SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS				**4.626.955**
12	**CARPINTERIA DE MADERA**				**40.806.904**
12,1	MUEBLE MESON BANO POSTFOR	ML	20,50	$ 902.712	18.505.596
12,2	MUEBLE MESON TUB.1,1/2X1,1/2 (ESQUELETO)	ML	20,50	$ 183.700	3.765.850
12,3	NAVE MAD.TRIPLEX 81-100V(1N-V)P H=2,05	UND	12,00	$ 1.131.344	13.576.128
12,4	PROTECTOR MADERA CEDRO 20 CM + LAMINA FORMICA ALUMINIO BRUSH	ML	30,00	$ 165.311	4.959.330
12	**CARPINTERIA PUERTAS**				**40.806.904**
13	**CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO**				**13.322.860**
13,1	VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD 10MM PARA ATENCION FACTURACION Y CONTROL CITAS	M2	2,80	$ 889.627	2.490.956
13.2	PUERTA VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD 10MM A=1,20 H=2,05 Y VIDRIO LATERAL A=1,40 H=2,05	UND	1,00	$ 4.848.992	4.848.992
13.3	COMBO LAVAMANOS + FRIFERIA EN ACERO INOXIDABLE	UND	8,00	$ 747.864	5.982.912
	SUBTOTAL CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO				**13.322.860**
14	**ACABADOS Y PINTURAS**				**29.526.820**
14,1	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	401,08	$ 2.427	973.421
14,2	ESTUCO MUROS PLASTICO	M2	516,88	$ 9.784	5.057.154
14,3	ESTUCO SOBRE RESANE	ML	97,87	$ 7.775	760.939
14,4	FILOS - DILATACIONES	ML	290,01	$ 6.542	1.897.245
14,5	VINILO TIPO 1 [3M]	M2	720,81	$ 11.404	8.220.117
14,6	VINILTEX CIELO [2M]	M2	507,00	$ 9.240	4.684.680
14,7	ESGRAFIADO	M2	380,4	$ 20.855	7.933.263
	SUBTOTAL ACABADOS Y PINTURAS				**29.526.820**

PRESUPUESTO DE OBRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2025

PROPONENTE:	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
OBJETO:	EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD BELALCAZAR, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
15	**LIMPIEZA Y VARIOS**				**13.152.237**
15,1	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	MES	5	$ 2.450.200	12.251.000
15,2	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION	M2	205,95	$ 4.376	901.237
				SUBTOTAL LIMPIEZA Y VARIOS	**13.152.237**

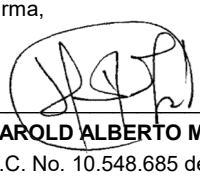
VALOR COSTOS DIRECTOS	**466.815.820**

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		**466.815.820**
ADMINISTRACION	28,50%	133.042.509
IMPREVISTOS	0,00%	-
UTILIDAD	5,00%	23.340.791
TOTAL AIU	**33,50%**	**156.383.300**
IVA SOBRE LA UTILIDAD	0,00%	-
VALOR TOTAL PRESPUESTO DE OBRA		**623.199.120**

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,	
Nombre del Proponente	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
C. C.	10.548.685 de Popayán
Matrícula Profesional	1920232501 CAU
Dirección de correo	Carrera 7 No. 1N – 28 OF 607
Correo electrónico	hamunoz7@hotmail.com
Ciudad	CALI - VALLE

Firma,



HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
C.C. No. 10.548.685 de Popayán
Proponente